



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 086/23**

Sucre, 15 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de marzo de 2023, los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, juntamente con sus ASESORES DE CONCEJAL, a los efectos de gestionar el TRATAMIENTO de la "LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE HACIA NUESTRO MUNICIPIO", asimismo participarán de las REUNIONES DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL con el MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA: Ing. Edgar Montaña y la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, los días 16 y 17 de marzo de 2023, en la ciudad de La Paz, esto con el objetivo de trabajar por el desarrollo de los Barrios y Distritos del Municipio de Sucre. (se adjunta NOTA CITE FEDJUVE-CH 34/2023).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Alex Pinto Ramírez y Abog. Alfredo Lipiri Alemán; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de gestionar el TRATAMIENTO de la "LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE HACIA NUESTRO MUNICIPIO"; asimismo participarán de las REUNIONES DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL con el MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, que se realizarán los días 16 y 17 de marzo de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución

S.O.027//23
R.A.M. N° 086/23
CI-534
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los **ASESORES DE CONCEJAL:** Abog. Alex Pinto Ramírez y Abog. Alfredo Lipiri Alemán; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de gestionar el **TRATAMIENTO** de la "LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE HACIA NUESTRO MUNICIPIO"; asimismo participarán en las **REUNIONES DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL** con el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA** y la **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, que se realizarán los días 16 y 17 de marzo de 2023, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 15 al 18 de marzo de 2023, conforme al detalle del itinerario de viaje que se adjunta.

Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES** y **ASESORES DE CONCEJAL**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.027//23
R.A.M. N° 086/23
CI-534
Fs.4